**OTROSI DE MODIFICACIÓN NRO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 246 DEL 24 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO ENTRE ALDESO S.A.S CON NIT. 900.500.537; Y EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.**

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENDER A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DÍAS, ESTÁ ATENCIÓN SE REALIZARÁ OPERANDO EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR MI DULCE HOGAR DEL CORREGIMIENTO DE CHURIDÓ PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ".**

**FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.253.245 expedida en el Municipio de Carepa - Antioquia, quien en su calidad de Alcalde Municipal, según Acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 del Juzgado Promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ** de una parte, quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la empresa **ALDESO SAS** con NIT 900.500.537 – 3, representada legalmente por la señora **MATILDE EUGENIA ARANGO MORA** identificada con cedula de ciudadanía N° **42.999.663**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos celebrado otrosí de **MODIFICACIÓN No. 1** al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NRO. 246 – 2023, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** se solicita modificar la cláusula **SEXTA: FORMA DE PAGO**, la cual quedará de la siguiente forma: Se cancelará el valor del contrato contra facturación mensual, de acuerdo con la propuesta económica presentada y aprobada en el proceso de licitación, y el cumplimiento de las actividades, según las Especificaciones del bien, características y cantidades (tabla 2.3 del estudio previo). **Requisitos para el pago:** Factura; recibo de pago se la seguridad social y planilla; certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula; certificación bancaria; informe de actividades con sus respectivas evidencias. **CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

| | | |
|---|---|---|
| Entidad Contratante: | Felipe Cañizalez Palacios – Alcalde Municipal | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II |
| Contratista: | ALDESO S.A.S | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II |
| Proyectó | Valeria Montoya Bedoya – Apoyo jurídico en Contratación | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II |
| Aprobó: | Hosmany Castrillón Salazar – Jefe de Oficina Jurídica | Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II |